

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. señor Director general de Ganadería.

*ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Valdelagrana», del término municipal de Andujar, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Valdelagrana», sita en el término municipal de Andujar (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una superficie de 2.227 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 1.248.569 pesetas, de las que 945.992,36 pesetas corresponden a la subvención de las obras de replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, y las restantes 302.576,64 pesetas, relativas a las obras de refino, trabajos de siembra en lomos de las terrazas, mejora de pastizales y plantación de almendros, que corresponderán al propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

*ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector IV del término municipal de Adamuz», en la provincia de Córdoba*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector IV del término municipal de Adamuz (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos del Sector citado, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del referido Sector, de una superficie de 1.445 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 814.298,49 pesetas, de las cuales 739.203,58 pesetas corresponden a la subvención de las obras de replanteo y construcción de balates, y las restantes 75.094,91 pesetas, relativas al señalamiento de franjas, que corresponderán a los propietarios.

Tercero. La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explota-

ción de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamiento de la zona de Yabar (Navarra)» a «Construcciones Huesa Hermanos, S. R. C.»*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto de 1963 para las obras de «Red de caminos y saneamientos de la zona de Yabar (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos quince mil novecientos treinta y seis pesetas con un céntimo (2.815.936,01), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones Huesa Hermanos, S. R. C.», en la cantidad de dos millones setecientos veintitrés mil (2.723.000) pesetas, con una baja que representa el 3.3004 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 2 de octubre de 1963. — El Director, Ramón Beneyto.—5.027.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de saneamiento de la zona de Riocábado (Avila) a don Juan de Dios Berná Cánovas.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio de 1963 para las obras de red de saneamiento de la zona de Riocábado (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos cuarenta y ocho mil pesetas (1.748.000 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Juan de Dios Berná Cánovas, en la cantidad de un millón setecientos cuarenta y ocho mil pesetas (1.748.000 ptas.), con una baja que representa el 47,2265 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—5.042.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de caminos y saneamientos de la zona de Salas de los Infantes (Burgos)» a don Juan de Dios Berná Cánovas.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de agosto de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de caminos y saneamientos de la zona de Salas de los Infantes (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas veinticinco mil ochocientos ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.225.808,64 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Juan de Dios Berná Cánovas en la cantidad de tres millones doscientas veinticinco mil ochocientos ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.225.808,64 pesetas).

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 5.044.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales en la zona de Gestoso (Silleda-Pontevedra)» a «García y Loyola, Sociedad Limitada».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1963 para las obras de «Red de caminos principales en la zona de Gestoso (Silleda-Pontevedra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos veinticinco mil treinta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (725.038,32 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Loyola, Sociedad Limitada», en la cantidad de seiscientos ochenta y un mil quinientas treinta y seis pesetas con dos céntimos (pesetas 681.536,02), con una baja que representa el 6 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—5.064.